

San Juan de Pasto, Nariño, 22 de octubre de 2021

Señora  
Aida Doris Yandar Villota  
**Condominio Arcoíris Reservado**  
Carrera 15 No. 14 – 72, Barrio Julián Bucheli  
(+57) 3183559561 / 3216474916 / 3172615375  
[ayandar61@yahoo.es](mailto:ayandar61@yahoo.es) / [egosislas33@gmail.com](mailto:egosislas33@gmail.com)  
Pasto, Nariño

Referencia: **Contrato de Concesión bajo esquema de APP N° 015 de 2015, correspondiente al corredor vial denominado Rumichaca – Pasto (el “Contrato de Concesión”).**

Asunto: **Alcance a las respuestas a sus peticiones con asignación de radicado No. R-02-2020081101893 y R-02-20200624901430 (GSAU0246-20); No. R-02-2020032500818 (GSAU0156-20) – Relacionadas con presuntas “Afectaciones a predio ubicado en el Condominio Arco Iris Reservado Propiedad Horizontal por deslizamiento de tierra – Unidad Funcional 3”.**

Respetada señora Aida;

Reciba un cordial saludo por parte de la Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S. (la “Concesionaria”), sea lo primero manifestarle nuestro compromiso en la ejecución del Proyecto de Infraestructura Vial Rumichaca – Pasto, concesionado mediante el Contrato de APP N° 015 de 2015 suscrito con la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI.

Del mismo modo, valga mencionar, que, en lo concerniente a la intervención de la obra en el corredor vial concesionado del Proyecto vial, en cumplimiento de la debida diligencia contractual, el Consorcio SH, constructor, ha implementado las medidas ambientales y de seguridad vial, necesarias, para mitigar eventuales riesgos que toda obra de construcción conlleva en el curso de su ejecución, con el objetivo de brindar protección y salvaguardar la vida y los bienes propios y de terceros.

En consecuencia, de conformidad con sus peticiones, nos permitimos informarle que, revisada la documentación por usted aportada alrededor de las presuntas afectaciones invocadas, se procedió a efectuar el traslado pertinente, a la aseguradora Confianza, con el objetivo de realizar el análisis y evaluación tendiente a concretar el reconocimiento de una eventual indemnización, siempre que así resulte acreditado.

Así las cosas, el caso de su interés, junto con la documentación aportada, fue radicado en los términos mencionados, desde el pasado 7 de julio de 2020, bajo la referencia 20200124JARC03.



En virtud de lo anterior, cualquier información adicional sobre el estado de su reclamación, podrá consultarlo a través de Ivonne Gissel Cardona, teléfono (+571) 6444690, extensión 2042; Gonzalo Andrés Jiménez Triviño, teléfono (+571) 9501548.

Permanezca en confianza de que nos encontramos a disposición de atender su solicitud en los términos establecidos en la normatividad aplicable a la materia.

Sin otro particular, agradecemos su atención.

**Germán De La Torre Lozano**  
**Gerente General**  
**Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S.**

Anexos: N/A.

Aprobó: J. Romero – Sacyr. / E. De La Portilla - CVUS. / A. Romero - CVUS.  
Proyectó: Y. Fierro – CSH. / V. Sarralde – CVUS.

Remisión: N/A.

C.C. Ing. Diego Benavides Jurado – Director Interventoría, HMV Consultoría.

